

ACTA NÚMERO VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta número VEINTE de la sesión ordinaria celebrada el día Jueves 13 trece de Agosto del 2020 dos mil veinte a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro.

Preside la sesión Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco quien acto seguido pasa lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El C. Presidente Municipal:

Lic. Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralor Municipal, presente, C. Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, presente.

El C. Presidente Municipal:

Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día 13 trece de Agosto del 2020 y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 03423120, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 231/2020, BAJO FOLIO 04323820, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 232/2020, BAJO FOLIO 04436720, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 235/2020 Y BAJO FOLIO 04971920, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 242/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO RESPECTIVAMENTE.

IV. ASUNTOS VARIOS.

V. CLAUSURA DE SESIÓN.

El C. Presidente Municipal: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 03423120, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 231/2020, BAJO FOLIO 04323820, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 232/2020, BAJO FOLIO 04436720, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 235/2020 Y BAJO FOLIO 04971920, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 242/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO RESPECTIVAMENTE.

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:

- 1) Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con folio

Luisa Aurora R. Oler

03423120, registrada en esta unidad el día 05 cinco de Julio del 2020, bajo expediente 231/2020, ordenando girar el oficio a las áreas internas necesarias, generadoras de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

"La solicitud es para los municipios que no están de acuerdo con la cancelación del fondo Jalisco y Talleres de cultura

Quiero el curriculum del director, Cópia del documento que acredite el pago de la última quincena Evidencia del uso de las casas de cultura, su uso actual, fotos del inmueble, así como las mejoras que a tenido.

Es indispensable mencionen el befcio que ,me estas casas han tenido en la población, se elabore un documento que mencione el porque deberán seguir estas casas, y sobre todo lo que el ayuntamiento a invertido en ellas, para continuar con su debida función.

Quiero saber del 2018 a la fecha los talleres impartido en estos municipios, la cantidad de beneficiados, como se selecciona los participantes, pero sobre todo los resultados obtenidos. Las muestras echas por los participante y su tienen logros destacables que en verdad amerite que continúen estos talleres. Evidencia del fondo Jalisco, en que se uso y a que población beneficio, indispensable fotografías. En el entendido que la información será muy pensada, solicito se envía a través del correo electrónico, dividido en las cantidades que consideren prudentes."(sic)

Recibiendo los oficios que remitieron las áreas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Municipio con número CCC-1024-2020, de la Hacienda Pública con número HP/089/2020, mediante los cuales informan los datos que poseen de la información solicitada, quedando de manera negativa el punto 1 de la solicitud de información, remitiendo de forma integra la respuesta que proporcionan las áreas: "La respuesta otorgada por la Hacienda Pública y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos en referencia a lo solicitado, de manera general es la siguiente:

1.- Quiero el curriculum del director, Copia del documento que acredite el pago de la última quincena

RESPUESTA COORDINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD: Por el momento no contamos con el Jefe del departamento de cultura ya que es la figura que corresponde al organigrama que rige a nuestro municipio.

2.- Evidencia del uso de las casas de cultura, su uso actual, fotos del inmueble, así como las mejoras que ha tenido.

RESPUESTA COORDINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD: Anexo evidencias elabore un documento que mencionen el beneficio que, en estas casas han tenido en la población, se Ayuntamiento ha invertido en ellas, para continuar con su debida función.

RESPUESTA COORDINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD: La inversión anual por parte del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río para que estas casad de cultura funcionen debidamente es de \$185,000.00

Anexo documento del por qué la importancia de los talleres culturales.

4.- Quiero saber del 2018 a la fecha los talleres impartido en estos municipios, la cantidad de beneficiados, como se selecciona los participantes, pero sobre todo los resultados obtenidos. Las muestras hechas por los participantes y su tienen logros destacables que en verdad amerite que continúen estos talleres.

RESPUESTA COORDINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD: Los talleres que se han impartido en esta Administración son: danza folclórica infantil y juvenil, inglés, danza polinesia, música y manualidades. Los beneficiarios han sido más de 250 personas, para la selección de los participantes par los diversos talleres de cultura se hace una invitación abierta por redes oficiales y perfoneo.

Todos los talleres que se han impartido en Casa de la Cultura ha tenido logros destacables por los que son importantes para el Municipio, anexo evidencias de las presentaciones.

5.- Evidencia del fondo Jalisco, en que se usó y a que población beneficio, indispensables fotografías.

RESPUESTA COORDINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD: Anexo evidencia de fondo Jalisco, la población que se beneficio fue Cabecera Municipal, Trejos y Mascuala." (sic), sin embargo, se hace mención de los datos que se proporcionarían como respuesta en la solicitud de información respecto a los demás puntos de la solicitud son con los que se cuentan en el área, y después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Afirmativo Parcial.

Luisa Aurora Rodri

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO PRIMERO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

- 2) Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con folio 04323820, registrada en esta unidad el día 05 cinco de Agosto del 2020, bajo expediente 232/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

"Favor de responder a la solicitud que se anexa en formato WORD

Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que se han contagiado de COVID 19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio del 2020).

Número total de elementos de la
Guardia Nacional contagiados

Indicar el número total de policías estatales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por entidad federativa el número de policías estatales que se han contagiado de COVID-19

Número total de policías estatales
contagiados

Entidad federativa	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido

Indicar el número total de policías municipales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por municipio el número de policías municipales que se han contagiado de COVID-19"(sic)

Número total de policías municipales contagiados							
Entidad federativa	Municipio	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido

Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que han fallecido por COVID-19 Hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020), y desglosar la información conforme a las tablas:

Número total de elementos de la Guardia Nacional fallecidos	

Fecha del fallecimiento	Nombre del elemento	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación a la que pertenecía	Hospital en el que fue atendido

Indicar el número total de policías estatales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020) y desglosar por estado el número de policías estatales fallecidos por COVID-19, de acuerdo a las tablas:

Número de policías estatales fallecidos	

Entidad federativa	Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido

Indicar el número total de policías municipales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (Con corte al 30 de junio de 2020), y desglosar la información de acuerdo a las tablas:

Número de policías municipales fallecidos	

Entidad federativa	Municipio	Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación a la que pertenece	Hospital en el que fue atendido

5. Enviar la siguiente información respecto a las y los elementos de la Guardia Nacional, policías estatales y municipales fallecidos por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020) conforme a la siguiente tabla

Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango del policía	Edad	Entidad federativa	Municipio	Corporación	Agrupamiento	Número de afiliación al seguro social




Luisa Aurora Rocha

6. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías fallecidos por COVID-19 desde febrero de 2020 a la fecha (con corte al 30 de junio) y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme la siguiente tabla:

Nombre del policía fallecido	Prestaciones seguridad otorgadas beneficiario	de social al	Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones	Periodicidad en la que se entregó/entrega la prestación	Evidencia
" (sic)					

Luisa Aurora Rola

Recibiendo el oficio que remitió el Comisario General de Seguridad Ciudadana con número CGSC0403-08-2020, mediante el cual informa que en la Comisaría General de Seguridad Ciudadana se tiene la información respecto a los puntos 3 y 6 de la solicitud de información, contestando de menar negativa los puntos restantes; por lo que se procede a dar la siguiente contestación: **La respuesta otorgada por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos en referencia a lo solicitado, de manera general es la siguiente:**

1. Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que se han contagiado de COVID 19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio del 2020).
R-En esta Comisaría no se cuenta con dicha información.

Número total de elementos de la guardia nacional contagiados

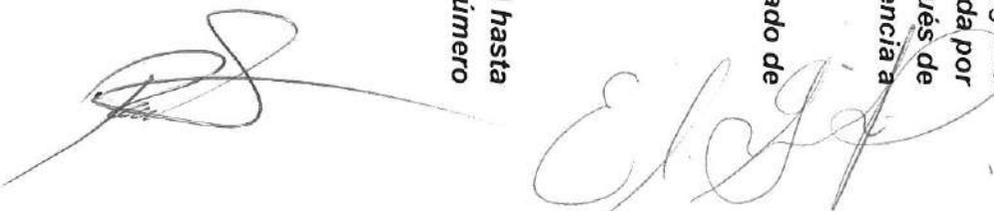
En esta Comisaría no se cuenta con dicha información

2. Indicar el número total de policías estatales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por entidad federativa el número de policías estatales que se han contagiado de COVID-19.
R- En esta Comisaría no se cuenta con dicha información.

Número total de policías estatales contagiados

En esta Comisaría no se cuenta con dicha información

Entidad federativa	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



3. Indicar el número total de policías municipales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por municipio el número de policías municipales que se han contagiado de COVID-19
R-En esta Comisaría ningún policía ha sido contagiado por COVID-19 hasta la fecha con corte al 30 de junio de 2020

Número total de policías municipales contagiados							
Entidad federativa	Municipio	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido
Jalisco	Ixtlahuacán del Río	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
En esta Comisaría ningún policía ha sido contagiado por COVID-19 hasta la fecha con corte al 30 de junio de 2020							

4. Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que han fallecido por COVID-19 Hasta la fecha (con corte al 30d de junio de 2020), y desglosar la información conforme a las tablas:
R- En esta Comisaria no se cuenta con dicha información.

Número total de elementos de la Guardia Nacional fallecidos	En esta Comisaria no se cuenta con dicha información
---	--

Fecha del fallecimiento	Nombre del elemento	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación a la que pertenecía	Hospital en el que fue atendido
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. Indicar el número total de policías estatales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020) y desglosar por estado el número de policías estatales fallecidos por COVID-19, de acuerdo a las tablas:
R- En esta Comisaria no se cuenta con dicha información.

Número de policías estatales fallecidos	En esta Comisaria no se cuenta con dicha información
---	--

Entidad federativa	Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. Indicar el número total de policías municipales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (Con corte al 30 de junio de 2020), y desglosar la información de acuerdo a las tablas:
R- En esta Comisaria ningún policía ha fallecido por COVID-19 hasta la fecha con corte al 30 de junio del 2020

Número de policías municipales fallecidos	0
---	---

Entidad federativa	Municipio	Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido
N/A	Ixtlahuacán del Río	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. Enviar la siguiente información respecto a las y los elementos de la Guardia Nacional, policías estatales y municipales fallecidos por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020) conforme a la siguiente tabla:
R- En esta Comisaria ningún elemento ha fallecido por COVID-19 hasta la fecha con corte al 30 de junio del 2020, de los elementos de la Guardia Nacional y policías estatales no se cuenta información.

Luisa Aurora Rentería




Fecha del fallecimiento	Nombre de la policía	Sexo	Rango de la policía	Edad	Entidad federativa	Municipio	Corporación	Agrupamiento	Número de afiliación al seguro social
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Ixtlahuacán del Río	N/A	N/A	N/A

6. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías fallecidos por COVID-19 desde febrero de 2020 a la fecha (con corte al 30 de junio) y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme la siguiente tabla:

R-En esta comisaria no ha fallecido ningún elemento por COVID-19, por lo tanto, no se cuenta con información sobre las prestaciones otorgadas a un beneficiario de policía por fallecimiento de COVID-19.

Nombre del policía fallecido	Prestaciones de seguridad otorgadas al beneficiario	Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones	Periodicidad en la que se entregó/entrega la prestación	Evidencia
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

" (sic)

Sin embargo, se hace mención de que no se tienen los datos respecto a los puntos restantes de la solicitud y después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Afirmativo Parcial.

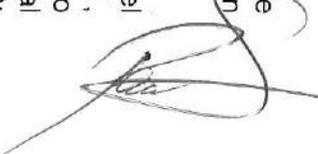
Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 Bis, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motivan la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos



Luisa Aurora Rodri



por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO SEGUNDO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

- 3) **Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con folio 04436720, registrada en esta unidad el día 05 cinco de Agosto del 2020, bajo expediente 235/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:**

"1. Dato estadístico del número de fosas clandestinas que han sido encontradas en el estado de Jalisco en el periodo que va desde el 1 de enero de 2000 al 20 de julio de 2020. Desglosado de la siguiente forma:

Municipio de hallazgo de la fosa clandestina

Región en donde fue localizada la fosa clandestina

Colonia o localidad donde fue encontrada la fosa clandestina

Día, mes y año de hallazgo de la fosa clandestina

Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas hallados en la fosa clandestina

Descripción del tipo de la fosa clandestina: referente si fue localizada en zona urbana, suburbana o rural.

Descripción del tipo de la fosa clandestina: referente si fue localizada en casa/casa-habitación/vivienda, obras negras, terreno baldío, terracería, acueducto, lote abandonado, drenaje u otro tipo de terreno (especificar).

Especificar de qué manera se obtuvo la información sobre la existencia de la fosa clandestina, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco de una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades estatales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades federales (especificar que autoridades), reporte ciudadano, notas periodísticas, información proporcionada de manera anónima, información proporcionada por familiares de personas desaparecidas.

Especifique además el número de puntos de extracción por cada uno de los hallazgos de fosa.

En cuanto a lo señalado en la pregunta 1 sobre el número de cuerpos, restos humanos y osamentas que han sido encontradas en las fosas clandestinas: solicito desglose de la siguiente manera:

Numero de cuerpos, restos humanos, bolsas y osamentas identificados y de cuantos queda pendiente su identificación

Informe con que pruebas para la identificación cuenta cada uno de los cuerpos restos humanos y osamentas identificados

Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas reclamados por sus familiares

Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas inhumados en los panteones municipales. Favor de especificar en qué panteón municipal se inhumó a cada uno de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas y en que fecha se realizó la inhumación.

Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos

Clasificar la información sobre los cuerpos, restos humanos y osamentas por:

-Causa de muerte de cada persona encontrada en la fosa clandestina

-Sexo de cada persona encontrada en la fosa clandestina

-Edad estimada de cada persona encontrada en fosa clandestina

-Municipio de hallazgo de fosa clandestina

-Fecha de hallazgo de fosa clandestina

4. Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de fosas clandestinas o sitios de inhumación de cuerpos, restos humanos y osamentas encontrados en el estado de Jalisco

5. Dato estadístico de casas de seguridad localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco, en las cuales se realizaron los hallazgos de cuerpos y restos humanos y osamentas, desagregando lo siguiente:

a. Municipio en donde fue encontrada la casa de seguridad

b. Región de localización

c. Mes y año del hallazgo de la casa de seguridad

Luzo Aurora Perles

- d. Desglosar las características de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas fueron encontradas en cada una de las casas de seguridad
- e. Desglosar las características de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas halladas en las casas de seguridad por sexo, edad aproximada, causa de muerte y tiempo aproximado del evento de muerte de cada uno
- f. Mencionar cuántas personas privadas de la libertad fueron encontradas con vida en cada una de las casas de seguridad
- g. Especificar de que manera se obtuvo la información sobre la existencia de la casa de seguridad, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco de una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades estatales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades federales (especificar que autoridades), reporte ciudadano, notas periodísticas, información proporcionada de manera anónima, información proporcionada por familiares de personas desaparecidas.
- h. Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos
- 6. Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de casas de seguridad encontradas en el estado de Jalisco
- 7. Dato estadístico del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado de Jalisco (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco. Solicito desglose por:
 - a. Fecha de apertura de la investigación previa y/o carpeta de investigación
 - b. Estatus de la investigación
 - c. Especificar el delito/los delitos por los cuales fue iniciada la investigación
 - d. Número de personas vinculadas al proceso
 - e. Número de personas detenidas
 - f. Número de personas sentenciadas
 - g. Número de sentencias
 - h. En qué agencia se realiza cada una de las investigaciones" (sic)

Recibiendo el oficio que remitió el Secretario General con número SG-163/2020, y la Comisaría General de Seguridad Ciudadana con número CGSC0405-08-2020, mediante los cuales se informa que en la Secretaría General no se tiene la información solicitada debido a que dicho fenómeno social no se ha presentado en el municipio, por lo que no se cuenta con ningún cuerpo o restos humanos inhumados, se procese a remitir de manera integral la respuesta otorgada por las áreas:

La respuesta otorgada por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y la Secretaría General del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos en referencia a lo solicitado, de manera general es la siguiente:

1. Dato estadístico del número de fosas clandestinas que han sido encontradas en el estado de Jalisco en el periodo que va desde el 1 de enero de 2000 al 20 de julio de 2020. Desglosado de la siguiente forma:

- Municipio de hallazgo de la fosa clandestina**
- R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas. Región en donde fue localizada la fosa clandestina**
- R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas. Colonia o localidad donde fue encontrada la fosa clandestina**
- R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas. Día, mes y año de hallazgo de la fosa clandestina**
- R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas. Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas hallados en la fosa clandestina**
- R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas. Descripción del tipo de la fosa clandestina: referente si fue localizada en zona urbana, suburbana o rural.**
- R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas. Descripción del tipo de la fosa clandestina: referente si fue localizada en casa/casa-habitación/vivienda, obras negras, terreno baldío, terracería, acueducto, lote abandonado, drenaje u otro tipo de terreno (especificar).**
- R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.**

Especificar de qué manera se obtuvo la información sobre la existencia de la fosa clandestina, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco de una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades estatales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades federales (especificar que autoridades), reporte ciudadano, notas periodísticas,



Luisa Aurora Rentería

información proporcionada de manera anónima, información proporcionada por familiares de personas desaparecidas.

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
Especifique además el número de puntos de extracción por cada uno de los hallazgos de fosa.
R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
2. En cuanto a lo señalado en la pregunta 1 sobre el número de cuerpos, restos humanos y osamentas que han sido encontradas en las fosas clandestinas, solicito desglose de la siguiente manera:

Numero de cuerpos, restos humanos, bolsas y osamentas identificados y de cuantos queda pendiente su identificación

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
Informe con que pruebas para la identificación cuenta cada uno de los cuerpos restos humanos y osamentas identificados.

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas reclamados por sus familiares

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
Numero de cuerpos, restos humanos y osamentas inhumados en los panteones municipales.

Favor de especificar en qué panteón municipal se inhumó a cada uno de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas y en qué fecha se realizó la inhumación.

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
RESPUESTA SECRETARÍA GENERAL: Me permito hacer de su conocimiento que en el municipio

o se ha dado ese fenómeno social, por lo tanto, no contamos con ningún cuerpo o restos humanos inhumados.

Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
Clasificar la información sobre los cuerpos, restos humanos y osamentas por:

-Causa de muerte de cada persona encontrada en la fosa clandestina

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
-Sexo de cada persona encontrada en la fosa clandestina

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
-Edad estimada de cada persona encontrada en fosa clandestina

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
-Municipio de hallazgo de fosa clandestina

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
-Fecha de hallazgo de fosa clandestina

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de fosas clandestinas o sitios de inhumación

de cuerpos, restos humanos y osamentas encontrados en el estado de Jalisco

R- En este Municipio no se ha realizado algún hallazgo de fosas clandestinas.
Dato estadístico de casas de seguridad localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco.

cuales se realizaron los hallazgos de cuerpos y restos humanos y osamentas, desagregando lo siguiente:

R-En esta comisaria no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Municipio en donde fue encontrada la casa de seguridad

R-En esta comisaria no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Región de localización

R-En esta comisaria no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Mes y año del hallazgo de la casa de seguridad

R-En esta comisaria no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Desglosar las características de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas fueron encontradas en cada una de las casas de seguridad

R-En esta comisaria no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Desglosar las características de los cuerpos, restos humanos y/u osamentas halladas en las casas de seguridad por sexo, edad aproximada, causa de muerte y tiempo aproximado del evento de muerte de cada uno

R-En esta comisaria no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Luzo Aurora Rater

Mencionar cuántas personas privadas de la libertad fueron encontradas con vida en cada una de las casas de seguridad
R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco
Especificar de que manera se obtuvo la información sobre la existencia de la casa de seguridad, es decir, si el hallazgo se derivó de una denuncia, diligencias en el marco de una investigación, patrullaje realizado por las autoridades municipales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades estatales (especificar que autoridades), patrullaje realizado por las autoridades federales (especificar que autoridades), reporte ciudadano, notas periodísticas, información proporcionada de manera anónima, información proporcionada por familiares de personas desaparecidas.

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

h. Lugar donde actualmente se encuentra cada uno de los cuerpos

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Copia digitalizada del plano o mapa de ubicación de casas de seguridad encontradas en el estado de Jalisco.

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

7. Dato estadístico del número de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía del Estado de Jalisco (antes Fiscalía General del Estado) por los hechos relacionados con el hallazgo de las casas de seguridad en Jalisco. Solicito desglose por:

a. Fecha de apertura de la investigación previa y/o carpeta de investigación

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

b. Estatus de la investigación

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

c. Especificar el delito/los delitos por los cuales fue iniciada la investigación

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

d. Número de personas vinculadas al proceso

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

e. Número de personas detenidas

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Número de personas sentenciadas

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

Número de sentencias

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco

En qué agencia se realiza cada una de las investigaciones.

R-En esta comisaría no se cuenta con información de casas de seguridad que hayan sido localizadas por la Fiscalía del Estado de Jalisco" (sic)

Sin embargo, se hace mención de que los datos que no se proporcionan son debido a que no existe registro de ellos ya que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, no existe registro de lo solicitado. Y se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Afirmativo Parcial.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información -- Procedimiento para Declarar Inexistente la

Luisa Aurora Rabin

Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO TERCERO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

- 4) **Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con folio 04971920, registrada en esta unidad el día 06 seis de Agosto del 2020, bajo expediente 242/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:**

"Que actuando por mi propio derecho, con fundamento en los arábigos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 1, 11 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), 1 y 3 Del Protocolo adicional a la CADH en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 67, 105, 122, 123, 124 y 125 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), 1, 2, 25, 26, 78, 79 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIP); solicito de parte del Jefe de Gabinete del Ayuntamiento ante el cual se endereza la presente solicitud de información, en adelante Ayuntamiento, los datos, documentos e información a continuación listados

1. Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, C. Hugo Manuel Luna Vázquez, en lo sucesivo Jefe de Gabinete Estatal, del primero de agosto del año en curso y hasta que se le dé contestación a la presente solicitud de información.
2. Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, del primero al 31 de julio de la presente anualidad.
3. Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, del primero al 30 de junio de 2020.
4. Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, del primero al 31 de mayo del hogño.
5. Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, los días 14 y 15 de abril, 10 de marzo y 4 y 5 de enero, en todos los casos de la presente anualidad.

Luisa Aurora Rodler

6. Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, del primero al 31 de diciembre del año previo inmediato 2019.
Por lo anteriormente expuesto, fundado y acreditado.
PIDO

Primero. - Se provea de conformidad a lo solicitado.

Segundo. - Se abstenga los Sujetos Obligados y funcionarios públicos que traben conocimiento de la presente de cualquier acto tendiente a entorpecer o menoscabar mi derecho humano de acceso a la información y cualesquier otro que tenga dicha consecuencia, verbigracia, a buscar acercamientos directos o indirectos con el de la voz, excepción hecha de aquéllos tocantes a notificaciones y prevenciones previstos en los CPEUM, LGTAIP y LTAIP para la gestión y desahogo de esta solicitud de información.

Atentamente, protestando lo necesario.

Ciudad de México, a la fecha de su presentación o ingreso a trámite, agosto de 2020.
José Carlos Salinas González-Márquez" (sic)

Luisa Aurora Rola

Recibiendo el oficio que remitió la Secretaría de Presidencia con número PM-482-2020, mediante el cual informa que dentro de los archivos del correo institucional no se encuentra registro o evidencia de que exista algún correo electrónico remitido por el Jefe de Gabinete del estado, por lo que no se cuenta con dicha información respecto a los puntos de la solicitud, se procede a remitir la repuesta de manera íntegra:

"La respuesta otorgada por la Secretaría de Presidencia del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en el correo electrónico institucional de esta dependencia respecto de los correos y documentos recibidos por el Jefe de Gabinete Estatal dirigidos al Jefe de Gabinete de esta Dependencia en cada una de las fechas solicitadas, de manera general es la siguiente:

Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, C. Hugo Manuel Luna Vázquez, en lo sucesivo Jefe de Gabinete Estatal, del primero de agosto del año en curso y hasta que se le dé contestación a la presente solicitud de información.

RESPUESTA: Al respecto le comento que no se cuenta con personal que este cubriendo este perfil en el mes de agosto de 2020 en este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; de igual manera no existe registro alguno de correos electrónicos enviados del C. Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco.

Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, del primero al 31 de julio de la presente anualidad.

RESPUESTA: En contestación a este punto le informo que n se cuenta con personal que este cubriendo este perfil en el mes de julio del 2020 en este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; de igual manera no existe registro alguno de correos electrónicos enviados del C. Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco.

Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, del primero al 30 de junio de 2020.

RESPUESTA: Dando contestación a este punto hago de su cocimiento que no se cuenta con personal que este ocupado este perfil en el mes de junio de 2020 en este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; de igual manera no existe registro alguno de correos electrónicos enviados del C. Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco. Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, del primero al 31 de mayo del hogaña.

RESPUESTA: Informando que a partir del 01 al 19 de Mayo del año 2020 n ce cuenta con registro alguno de envío de correos electrónicos que haya sido enviado a nuestra Coordinadora de Gabinete Mtra. Fiscal Adriana Marlem Abundis Rentería, ya a que ella dejo de laborar el día 19 de mayo del año en curso.

Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, los días 14 y 15 de abril, 10 de marzo y 4 y 5 de enero, en todos los casos de la presente anualidad.

RESPUESTA: Al respecto le informo que no existe registro alguno de correos electrónicos enviados del C. Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete del Gobierno Estatal a nuestra Coordinadora de Gabinete del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Los correos electrónicos, su contenido íntegro, incluyendo anexos que en su caso contengan, que el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento haya recibido del Jefe de Gabinete Estatal, del primero al 31 de diciembre del año previo inmediato 2019.

RESPUESTA: *Al respecto le informo que no existe registro alguno de correos electrónicos enviados del C. Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete del Gobierno Estatal a nuestra Coordinadora de Gabinete del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco." (sic)*

Sin embargo, se hace mención de que no se tienen los datos respecto de la solicitud de información y después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Negativo.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura): "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO CUARTO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra....

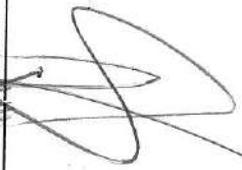
No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

Luisa Aurora Rentería

ACTA NÚMERO VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

El señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente **Sesión Ordinaria Número Veinte**, siendo las **12:00 doce** horas del día **13 trece de Agosto del 2020** dos mil veinte firmando el Acta los que intervinieron en la misma.



MTR0. PEDRO HARO OCAMPO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA